



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-01823434- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA - SISTEMA DE RADIOGRAFÍA NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN- HOSP. CENTENARIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01823434- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-086143/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la provisión, instalación y puesta en servicio de UN (1) SISTEMA DE RADIOGRAFÍA NUEVO DE ÚLTIMA SERIE DE FABRICACIÓN, con destino al Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I;

Que se fundamenta la solicitud del Sector Diagnóstico por Imágenes que en la Sala 1 se cuenta con equipamiento con una antigüedad avanzada y su rendimiento no es el óptimo;

Que esta situación genera dificultades en la prestación del Servicio;

Que esta nueva adquisición representara un gran beneficio a la atención médico-asistencial del Hospital Centenario;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 28882 elaborado por la Dirección General de Red de Ingeniería;

Que en virtud del monto estimado de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), corresponde el llamado a Licitación Pública;

Que se cuenta con crédito en PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA” para la atención del presente gasto;

Que se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y por internet, en el sitio oficial, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 381/17 y Resolución conjunta N° 303/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura y el Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección General de Asesoría Legal

Administrativa, de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que por lo expuesto, la presente operación debe encuadrarse en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95, de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y sus modificatorios Decreto DECTO-2022-612-E-NEU-GPN y Disposición DI-2022-2-E-NEU-CGP#MEI;

Que corresponde el dictado de la norma a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la provisión, instalación y puesta en servicio de **UN (1) SISTEMA DE RADIOGRAFÍA NUEVO DE ULTIMA SERIE DE FABRICACIÓN**, con destino al Hospital Centenario dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, obrantes en los documentos **PLIEG-2023-00010375-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2022-02162131-NEU-ADM#MS**, que forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al Director Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria, del Ministerio de Salud, a designar a la Comisión de Preadjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes de la Subsecretaría de Salud y a fijar lugar, fecha y hora de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELÉGUESE** a la señora Ministra de Salud la Autorización y Aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º Inciso 2) Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El monto estimativo para la presente Licitación asciende a la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-) y será atendido con cargo a la siguiente Partida Presupuestaria:

10 L MINISTERIO DE SALUD

PRG. 41 “RED DE INGENIERÍA CLÍNICA”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	04	03	03	1111	\$40.000.000.-

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

